Ordenanza Nº 301/MDSM.- Aprueban el Plan del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Periodo 2016-2021 **567503**
DD.AA. Nºs. 010 y 011-2015/MDSM.- Aprueban Reglamentos que regulan horario, ubicación, módulo, uniforme y plazo de implementación en espacios públicos autorizados en el distrito **567504**
D.A. Nº 012-2015/MDSM.- Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 296/MDSM **567505**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Ordenanza Nº 347-MDS.- Aprueban el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el Periodo 2016-2021 **567505**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

Ordenanza Nº 013-2015-MPMN.- Aprueban Ordenanza modificatoria del Plan Director de Desarrollo Urbano de Moquegua - SAMEGUA 2003 - 2010 y ampliaciones de su vigencia **567506**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Acuerdo Nº 113-2015-M.P.O..- Autorizan viaje del Alcalde y funcionario a Colombia, en comisión de servicios **567508**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Ordenanza Nº 006-2015/CM-MDSE.- Aprueban el Estudio Técnico para determinación de paraderos y capacidad de flota de vehículos menores en el distrito de Santa Eulalia **567509**

SEPARATA ESPECIAL

AGRICULTURA Y RIEGO

R.M. Nº 0581-2015-MINAGRI- Lineamientos sobre procedimiento de formalización y titulación de tierras eriazas habilitadas e incorporadas a la actividad agropecuaria al 31 de diciembre de 2004 **567412**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan viaje de comitiva oficial y de apoyo que acompañará al Presidente de la República durante su viaje a Francia

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 277-2015-PCM

Lima, 27 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la República, señor Ollanta Humala Tasso, viajará del 28 de noviembre al 03 de diciembre de 2015, a la República Francesa, con el objeto de asistir al Evento de Líderes, que tendrá lugar con ocasión de la Vigésimo Primera Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP 21) a llevarse a cabo en la ciudad de París y para realizar una visita a la ciudad de Toulouse donde se encuentran las instalaciones de la empresa Airbus encargada de la construcción y operatividad del satélite que se dispondrá para servicio del Perú, conforme al acuerdo suscrito sobre la materia con el Gobierno de Francia;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 10º de la Ley Nº 30281 y artículo 2º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, corresponde autorizar el viaje de los funcionarios públicos que integran la comitiva oficial y de apoyo que acompañará durante su recorrido al señor Presidente de la República, en lo que respecta al Despacho Presidencial, así como el monto de los gastos que irrogará el citado viaje;

De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2006-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 082-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la comitiva oficial y de apoyo que acompañará al señor Presidente de la República durante su viaje a la República Francesa del 28 de noviembre al 03 de diciembre de 2015, la que está integrada por los siguientes funcionarios:

− CYNTHYA MURIEL MONTES LLANOS, Secretaria de Prensa del Despacho Presidencial.
− RICARDO JOSÉ YNOUYE ARÉVALO, Director General de Protocolo del Despacho Presidencial.
− ANA LUCÍA CARBAJAL CHÁVEZ, funcionaria de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial.
− JAIME ANTONIO HERRERA ARCE, Supervisor de la Dirección de Operaciones del Despacho Presidencial.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el viaje de los funcionarios a que se refiere la presente Resolución Suprema, serán sufragados con cargo al presupuesto institucional del Despacho Presidencial, a razón de US$ 540.00 (Quinientos cuarenta y 00/100 dólares americanos) por concepto de viáticos diarios, por persona.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios a que se refiere el artículo primero deberán presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas debidamente documentada.

Artículo 4º.- El cumplimiento de la presente resolución no dará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1317542-2

Autorizan viaje de Ministro de Defensa a Francia y encargan su Despacho al Ministro del Interior

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 278-2015-PCM

Lima, 27 de noviembre de 2015